ORDENANZA Nº 2.622.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º Modifícase el artículo 8º de la ordenanza Nº 1.758/91, la que en lo sucesivo regirá de la siguiente forma:

"Se establecerán los mecanismos que privilegien el ingreso de los hijos de los agentes y ex agentes municipales de la administración municipal, dando prioridad en los casos de muerte o incapacidad sobreviniente de los agentes y de aquellos agentes que se acogieron a los beneficios jubilatorios".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 1997.